



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 438

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 601, PRESENTADA POR DON: **CLEMENTE ESPINOZA LOZA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 06560597, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 580 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHO POR: **FRANCISCA MARTINEZ ARAUJO Y OTRA A FAVOR DE: GUILLERMO EUGENIO RUIZ BAUTISTA Y ESPOSA**, CON FECHA 02 DE ABRIL DEL 2011, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR SULCA PALOMINO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 133 VUELTA AL 135, DEL TOMO I DEL AÑO 2011, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **CLEMENTE ESPINOZA LOZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 06560597, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 06 DE OCTUBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/10/2023 11:18:42-0500





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/10/2023 11:12:59-0500

El cincuentiacho. En Pisco, a dos de  
Compra - Venta. Abril del dos mil once,  
Sean los señores Manuel Araya, y otros. ante mi Honorario Julian  
Alfonso, Notario Pú-  
blico. Guillermo Eugenio Ruiz Bautista, y esposa. Libio de Pisco, con libe-  
tas. D. N. I. N° 2225 9315; Militar N° 441640, y Proc. N° 10-  
2225 93153, fueron presentados a una parte, Doña Griselda  
Manuel Araya, manifiesta por Vindas, carpada  
en su casa, con D. N. I. N° 22241906; y, Doña Ives  
Madrina Mantuay, manifiesta por Beltrán, empleada,  
con D. N. I. N° 10597208; y, de la otra parte, Don  
Guillermo Eugenio Ruiz Bautista, manifiesta por Jorge  
Nieto Virgil, con D. N. I. N° 06547530, casado; y, su  
esposa Doña Gladys Beceña Espino, manifiesta por  
Compada en su casa, con D. N. I. N° 09358424. Bo-  
dos los presentes son hermanos, mayores de edad,  
suficientes, vecinos de Lima, extrajeros en Pisco,  
todos proceden por su propio derecho, inteligentes en  
el idioma castellano, con capacidad, libertad y  
conocimiento para contratar, todo que doy fe, así  
como de sus señas, identificados con un documento  
personal manifiesto y, cumplidos con los requisitos  
de los artículos cincuentiacho, cincuenti-  
cho y cincuentienero de la Ley del Notariado N° 26002,  
me entregaron firmas para que en su contenido se  
elevado a Escritura Pública, una Minuta, la  
misma que hejo el número cincuentiacho Agrego  
a sus respectivos legajos, y cuyo tenor literal es como  
sigue: - Minuta. - Señor Notario: Señor  
usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una  
de Compra - Venta, que celebren como parte: Doña Gris-  
celda Manuel Araya y Doña Ives Madrina Mantuay, do-  
niculadas en M. V. Huayacán, Dist. A. U. 13, del dis-  
trito Ate Vitarte - Lima, a quienes en este contrato  
se les llama " Los Vendedores "; y, de la otra parte, lo



Escrito testimonio N° 000985 HD

esposos: don Guillermo Eugenio Ruiz Bautista y doña  
 Susy Pereda Espino, somatiliados en urbanización  
 Los Zopacios, Mz. F. Lt. 10, del distrito de Atte Vitarte -  
 Lima, a los que en este contrato se les llama "Los  
 Compradores", bajo los términos siguientes: Pri-  
 mero - "Las Vendedoras", declaran ser propietarias  
 exclusivas del inmueble urbano constituido por el  
 lote cuatro, de la Manzana "A", ubicada en la calle  
 Daniel del Solar, del distrito y provincia de Pisco,  
 departamento de Ica, con un área superficial de  
 cinco metros cuadrados (Rectificada), con los li-  
 quientes linderos y medidas perimétricas: Por el  
 lado izquierdo el terreno, veinte metros lineales,  
 con el lote cinco; lado derecho terreno, veinte metros  
 lineales, colinda con el lote tres; por el fondo: cinco me-  
 tros lineales con el lote veintinueve; por el frente, cinco  
 metros lineales, con la calle Daniel del Solar. Este pre-  
 dio lo adquirieron, la primera por compra en sesión  
 de su cáyuzgo don Francisco Medina Bonomi y don  
 Cantalicio Martínez Flores, de don Gregorio Pío Padilla,  
 conforme a la Escritura Pública de fecha 20 de  
 abril de 1967, ante notario don Notario. Su dominio  
 concierne inscrito en la Fide N° 009145-010205, del  
 Registro de la Propiedad Inmueble de Pisco; y la  
 segunda, por herencia de su difunto padre don Fran-  
 cisco Medina Bonomi, del cual ante inscrito la  
 Sucesión Intestada en la Partida N° 1101825 9, del  
 Registro de Intestados de Pisco. - Segundo. - Por  
 el presente contrato "Las Vendedoras" dan en venta



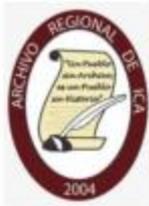


Dieciocho treinta y tres, N° 000981 HD

caja de ~~...~~ abogada. Reg. C.A.L. N° 21690. -  
 en cello. - a ruego de don Francisco Martínez  
 araujo que no sabe firmar: María M. López  
 Espino. - Huella digital incluida dentro de  
 la rogante. - Eliba Julia E. - Amor Julia E.  
 I ydo Medina M. - Guillermo Ruiz B. - Gladys  
 Vereda E. - Conclusion: - Instruido los contratantes  
 del tanto y pines de la presente escritura, por la botu  
 ra que se toma ella les hice, después de lo cual se afis  
 raron, ratificaron y la firmaron en la misma fecha  
 de su otorgamiento (el 02 de abril del 2011), haciéndolo  
 a ruego de don Francisco Martínez Araujo  
 que no sabe firmar, don María Mercedes López  
 Espino, vecina de Pisco, con D.N.I. N° 22248869, sin  
 firmiéndole su huella digital incluida dentro de la ro-  
 gante, sin incidir en la serie N° 000985, folios  
 133 vuelta y carecheye en la serie N° 000981, folios  
 135. - Ley fe. - Fejado: Eliba Julia E. - Amor  
 Julia E.: No vale.

- Rafael López Espino [Firma] [Huella]  
 - Guillermo Ruiz B. [Firma] [Huella]  
 - Gladys Vereda E. [Firma] [Huella]

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
**DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/10/2023 11:16:01-0500